



**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO Fiestas
FOLCLORICAS VECINALES, JUEGOS
POPULARES Y BAILES PUBLICOS PARA LAS
FESTIVIDADES PATRIAS AÑO 2018.**

DECRETO N° 2984

CHILLÁN VIEJO, 13 SEP 2018

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley N° 19.925 Artículo 19°, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, la Ordenanza Comunal de Derechos Municipales año 2014, y el D.L. N° 3.063 /1979 de Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

El interés de los habitantes de la comuna de Chillán Viejo en participar y celebrar las Festividades Patrias de nuestro país.

DECRETO

1.- AUTORIZASE el funcionamiento, con venta y consumo de bebidas alcohólicas, de Ramadas, Fiestas Folclóricas Vecinales, Actividades Benéficas, Bailes Públicos, Carreras a la Chilena, la realización en áreas públicas y privadas de juegos populares en las zonas urbanas y rurales, y otros, de la comuna de Chillan Viejo, desde el día 16 de Septiembre 2018 desde las 20:00 horas (Inauguración) y hasta el miércoles 19 de Septiembre de 2018 hasta las 22:00 horas (cierre), en el siguiente horario:

b).- domingo 16 de septiembre: desde las 20:00 horas a las 03:00 horas del día 17 de Septiembre de 2018.

c).- lunes 17 de septiembre: desde las 12:00 horas a las 03:00 horas del día 18 de Septiembre de 2018.

d).- Martes 18 de Septiembre desde las 12:00 horas a las 03:00 horas del día 19 de Septiembre 2018.

e).- miércoles 19 de Septiembre 2018 desde las 12:00 horas a las 20:00 horas se realizará cierre de las festividades patrias con juegos populares y actividades folclóricas en la comuna de Chillán Viejo.

2.- APLIQUENSE los derechos municipales establecidos en la Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, vigente.

3.- Los interesados en ejercer las actividades de Fiestas Patrias, deberán solicitar a la Municipalidad los permisos correspondientes, debiendo observar estrictamente las normas sobre contaminación acústica, por lo que deberán mantener un volumen moderado dentro y fuera del recinto.



4.- La Orden de Ingresos Municipales por sí sola, facultará al interesado para ejercer la actividad en ella indicada durante los días señalados, observándose en ella el tipo de actividad autorizada.

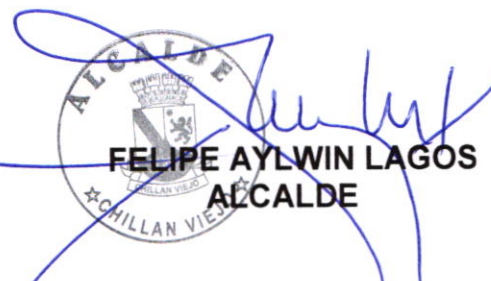

5.- Es de responsabilidad del solicitante del permiso, realizar todos los trámites necesarios en todos los servicios públicos que lo amerite, para el ejercicio de la actividad solicitada.

6.- Comuníquese el presente Decreto a Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos e Inspectores Municipales para el correspondiente control.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

CLV/FSC/OES.-
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Dirección de Adm. y Finanzas, Control, Administración Municipal, Rentas y Patentes, Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos, Inspección Municipal.